

Sesión 18.a extraordinaria en 14 de Noviembre de 1921

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CLARO SOLAR Y CORREA OVALLE

SUMARIO

Se despacha el proyecto sobre creación del Cuerpo de Gendarmería de Prisiones.—Se aprueban los proyectos sobre rehabilitación de ciudadanía a los señores San Cristóbal Jarpa, y Echenique Arancibia. — Apruébase el proyecto sobre autorización al señor San Cristóbal para aceptar un empleo del Gobierno del Ecuador. — El señor Echenique prosigue en sus observaciones sobre inversión de fondos públicos durante el Gobierno del régimen radical. — El señor Huneeus pide datos sobre pagos de una deuda del almacén de la Escuela Militar.—El señor Torrealba pide datos sobre tarifas de combustible desde 1914 hasta la fecha.—Continúa la discusión del proyecto sobre obras portuarias.—Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aguirre Cerda, Pedro	Gatica, Abraham
Alessandri, José Pedro	González Errázuriz, A.
Arancibia Laso, Héctor	Huneeus, Francisco
Bañados, Guillermo	Letelier Silva, Pedro
Barros E., Alfredo	Lyon Peña, Arturo
Briones Luco, Ramón	Mac-Iver, Enrique
Concha S., Juan E.	Ochagavía, Silvestre
Concha, Luis Enrique	Rivera, Guillermo
Echenique, Joaquín	Torrealba, Zenón
Edwards, Guillermo	Valenzuela, Régulo
Errázuriz, Jorge	Valdés, Ricardo
Errázuriz, Ladislao	Zañartu, Enrique
Freire, Fernando	Zañartu, Héctor
Garnham, Luis	

Y los señores Ministros de Justicia e Instrucción Pública, de Hacienda, de Guerra y Marina y de Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles.

ACTA

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesión 17.a extraordinaria en 9 de Noviembre de 1921

Asistieron los señores Claro, Correa, Aguirre, Alessandri, Bañados, Barros, Briones, Concha S. don Juan E., Concha don Luis E., Echenique, Edwards, Errázuriz Tagle, Errázuriz Lazcano, Freire, González Errázuriz, Huneeus, Letelier, Lyon, Mac-Iver, Ochagavía, Quezada, Rivera, Torrealba, Valenzuela, Valdés, Zañartu don Héctor y los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instrucción Pública, de Hacienda y de Guerra y Marina.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

A propuesta del señor Presidente, tácitamente aceptada, quedan designados los señores Lyon y Letelier en reemplazo del Honorable Senador por Maule, señor Besa, en las Comisiones de Gobierno y Elecciones y de Hacienda y Empréstitos Municipales, respectivamente.

Entrando a los incidentes, el señor Ministro del Interior presenta sus excusas a la Cámara por no haber podido concurrir ninguno de los señores Ministros a la sesión anterior a oír el desarrollo de las observaciones que ha venido formulando el Honorable Senador por Santiago, señor Echenique.

Su ausencia se ha debido a la circunstancia de haber tenido que celebrar un Consejo de Ministros con el objeto de estudiar medidas y adoptar resoluciones para tratar de atenuar los males que hoy día afligen al país.

Se refiere especialmente al problema de los desocupados que considera uno de los más graves y de mayor urgencia en resolver y manifiesta los deseos del Gobierno de oír sobre el parti-

cular la opinión de los Honorables Senadores a fin de llegar a una solución que permita concluir con los albergues.

El señor Ochagavía estima más conveniente discutir esta materia fuera de las sesiones del Senado en reuniones privadas a las cuales podría invitar el señor Ministro a las personas que crea puedan darle luz a este respecto.

El señor Ministro del Interior agradece la insinuación del Honorable Senador por Chiloé y declara que invitará a los comitees de los diferentes partidos políticos con el objeto de que lo ayuden a solucionar esta cuestión.

El señor Ministro de Guerra y Marina da a conocer al Honorable Senador por Cautín las razones en virtud de las cuales el Gobierno había resuelto el traslado de una parte del Regimiento Tucapel a Victoria, y que ha dejado sin efecto.

Refiriéndose a las observaciones del Honorable Senador por Curicó relativas a los servicios de aviación, expresa que el Gobierno tiene en estudio la forma de su organización definitiva y que ha resuelto pedir sobre lo particular el informe de una Comisión técnica.

El señor Errázuriz aplaude la medida del señor Ministro de Guerra.

El señor Valdés agradece también las explicaciones que el señor Ministro ha dado sobre las observaciones que había formulado en la sesión anterior.

El señor Alessandri deja constancia de su opinión respecto a la solución del problema de los desocupados.

Cree que una de las medidas que debe adoptarse preferentemente es la de devolver la mayor parte de esta gente al Norte, a la región salitrera, donde sus servicios pueden ser posiblemente aprovechados por algunas oficinas.

Los albergados son malos para los trabajos de los caminos y para las faenas agrícolas en general.

El señor Huneeus concurre con las ideas manifestadas por el Honorable Senador por Ñuble y como un antecedente para el estudio de la solución de este problema, observa al señor Ministro que sería conveniente hacer un estudio de lo que podría costar la traslación de toda esta gente cuya alimentación está pagando íntegramente el Estado y cuánto representaría el jornal de los hombres útiles que existen entre los albergados.

El señor Bañados renueva sus observaciones acerca de la inconveniencia del viaje del "Latorre" a Balboa, con el objeto de carenarse y ruega al Senado tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Marina pidiéndole el envío de la cuenta detallada de los gastos hechos por la Escuadrilla del "Almirante Latorre" en su viaje al país desde Inglaterra.

El señor Aguirre Cerda contesta algunas de las observaciones del señor Echenique, en la sesión anterior, en la parte que se refiere al tiempo en que desempeñó la cartera del Interior.

El señor Torrealba hace presente que en una sesión próxima dará también respuesta a algunas de las observaciones del Honorable Senador por Santiago.

El señor Rivera ruega a la Comisión de Guerra y Marina tenga a bien evacuar su informe sobre el Mensaje del Ejecutivo en que se propone el ascenso a General de División del General de Brigada don Alberto Herrera.

Pide también al Senado tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior para que se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusión en la convocatoria al actual período de sesiones extraordinarias del proyecto de ley que acuerda un suplemento de \$ 600,000 al presupuesto de la Empresa de Agua Potable de Valparaíso.

El señor Zañartu don Héctor modifica la indicación que había formulado en la sesión anterior y que a petición de Su Señoría quedó para ser votada en la de hoy, en el sentido de que, a contar desde el Lunes próximo, se vuelva a colocar en el primer lugar de la tabla de la orden del día el proyecto sobre construcción de obras portuarias.

El señor Echenique continúa dando desarrollo a las observaciones que dejó pendientes en la sesión anterior sobre inversión de fondos públicos en la presente administración.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Zañartu don Héctor, se da tácitamente por aprobada.

Con el asentimiento de la Sala se acuerda dirigir en la forma acostumbrada, los oficios solicitados por los señores Bañados y Rivera.

El señor Presidente llama la atención del Senado a que en conformidad a la reforma reglamentaria todo proyecto que represente un gasto debe pasar en informe a la Comisión de Presupuestos, pero, además, muchos de ellos deben ser informados también en cuanto a su fondo por la Comisión correspondiente.

Hay algunos de estos proyectos que están ya informados por la Comisión de Presupuestos y ésta misma indica la otra Comisión a que deben pasar.

A fin de abreviar la tramitación de los negocios, solicita una declaración del Senado, que podría ser un acuerdo general, en el sentido de que todos los proyectos que necesiten ser informados por la Comisión de Presupuestos y además por otra, pasen inmediatamente a la Comi-

sión respectiva, una vez evacuado el trámite por la primera.

Con el asentimiento tácito de la Sala, así queda acordado.

Se suspende la sesión.

A segunda hora, entrando a la orden del día, continúa la discusión general y particular que quedó pendiente en sesión anterior acerca del proyecto de ley sobre indultos iniciado en la moción suscrita por los Honorables Senadores señores Alessandri, Valdés y Zañartu don Enrique.

El señor Mac-Iver pide que se divida la discusión y que sea sólo general la en que actualmente se encuentra el proyecto.

Tácitamente así se acuerda.

El Honorable Senador por Atacama hace en seguida algunas observaciones sobre el proyecto, quedando con la palabra, por haber llegado la hora.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado:

Tengo el honor de solicitar vuestro acuerdo para nombrar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Colombia al señor Luis Orrego Luco.

Santiago, 11 de Noviembre de 1921.—**Arturo Alessandri.—Ernesto Barros, J.**

2.º Del siguiente oficio del Ministerio de Hacienda:

Santiago, 14 de Noviembre de 1921. — Con la presente comunicación tengo el honor de remitir a V. E., originales, los antecedentes del decreto número 2,325, de 28 de Octubre último, por el cual se concede a don Luis Pellé una extensión de playa en Valparaíso, antecedentes del fueron solicitados por V. E. a petición del Honorable Senador, señor Guillermo Rivera.

Estimaré a V. E. se digne disponer que dichos antecedentes sean devueltos a este Ministerio una vez que se haya tomado conocimiento de ellos.

Dios guarde a V. E.—**F. Garcés Gana.**

3.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 11 de Noviembre de 1921. — Por vuestro oficio número 247, de fecha 2 del acuti, la Cámara de Diputados ha quedado impuesta de que el Honorable Senado ha tenido a bien designar a los señores don Alfredo Barros Errázuriz, don Guillermo Bañados, don Ramón Briónes Luco, don Ladislao Errázuriz Lazcano, don Régulo Valenzuela y don Enrique Zañartu, como miembros de la Comisión Mixta Especial de Senadores y Diputados que habrá de estudiar, de acuerdo con el Gobierno, los problemas tendientes a proteger la industria salitrera.

A su vez, la Cámara de Diputados ha tenido a bien nombrar para que concurren a formar parte de dicha Comisión a los señores don Carlos de Castro, don Leonardo Guzmán, don Horacio Mujica, don Manuel Navarrete, don Aníbal Rodríguez Herrera y don Jorge Silva Somarriva.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E.

Dios guarde a V. E.—**C. A. Ruiz.— Alejandro Errázuriz M., Secretario.**

Santiago, 10 de Noviembre de 1921. — La Cámara de Diputados ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto que concede permiso a la Sociedad Española de Beneficencia de Iquique, para que pueda conservar la posesión de un oien raíz.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en respuesta a vuestro oficio número 91, de fecha 21 de Julio del presente año. Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**C. A. Ruiz.— Alejandro Errázuriz M., Secretario.**

Santiago, 14 de Noviembre de 1921.—Con motivo del mensaje que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la cantidad de cinco millones de pesos (\$ 5.000,000) en los gastos que demande la atención y traslación de los obreros cesantes de las faenas salitreras y otros centros del trabajo.

Autorízasele, también, para que invierta hasta la cantidad de quinientos cincuenta mil pesos (\$ 550,000) en el pago de las cuentas pendientes por la atención de los obreros sin trabajo que hubo de trasladar al sur con motivo de la paralización de las faenas salitreras en 1919, y por las medidas tomadas para el mantenimiento del orden público en algunos centros de trabajo, durante los años 1919 y 1920.

Art. 2.º Esta ley registrá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.—**C. A. Ruiz.— Alejandro Errázuriz M., Secretario.**

Santiago, 5 de Noviembre de 1921. — Con motivo de la solicitud, informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E. la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.— Concédese a la institución denominada Sociedad Española de Socorros Mutuos de Punta Arenas, que goza de persona-

lidad jurídica en virtud del decreto supremo número 2.444, de 14 de Noviembre de 1896, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, por más de cinco años y hasta por treinta años, la posesión de un bien raíz que ha adquirido en la ciudad nombrada, y cuyos deslindes son: al norte, la Plaza Muñoz Gamero; al sur, la calle Comercio; al este, con propiedad de Braun y Blanchard; y al oeste, con propiedad de la sucesión Bois de Chesne".

Dios guarde a V. E. — C. A. Ruiz. — Alejandro Errázuriz M., Secretario.

4.º Del siguiente informe de la Comisión Especial encargada de estudiar el proyecto de construcción de obras de puertos:

Honorable Senado:

La Comisión Especial designada para estudiar el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre construcción de obras portuarias, ha tomado en consideración este negocio y tiene el honor de informaros acerca de él.

Impuesta la Comisión del costo, según presupuestos recientes, de alguna de las obras que se detallan en el art. 3.º, acordó consignar las sumas que se estiman indispensables para llevarlas a cabo y que más adelante se indican en el artículo que, en su reemplazo, se propone.

En cuanto a la construcción de obras ferroviarias se acordó eliminarlas de este proyecto por estimar que ellas deben ser objeto de una ley especial. Este acuerdo se adoptó salvando su voto el Honorable Senador por Concepción, señor don Luis Enrique Concha.

Igual acuerdo adoptó la Comisión acerca de la construcción de las obras de Puerto Saavedra, por no existir estudios definitivos; pero, considerando que la formación de ese puerto es indispensable para el servicio de esa región, propone, en artículo separado, que se autorice al Presidente de la República para invertir hasta cincuenta mil pesos (\$ 50,000) en los estudios definitivos de las obras de construcción de aquel puerto.

Contempló, también, la situación en que se encuentran los puertos de Tomé y Pichilemu, y estima indispensable se conceda la suma de cuarenta mil libras (£ 40,000) para la construcción de muelles y obras complementarias en cada uno de los indicados puertos.

Fué materia de detenido estudio el artículo 4.º que establece la forma en que deberán pagarse las obras en proyecto.

No ha sido aceptada la letra a) del indicado artículo que autoriza en determinados casos al Presidente de la República para emitir vales de Tesorería.

Con este motivo se hizo cargo la Comisión de la indicación formulada en el Honorable Senado por su Presidente, el Honorable Senador por Aconcagua, señor don Luis Claro Solar, y acordó reemplazar, por esa indicación, las disposiciones contenidas en la letra a que nos referimos con la sola modificación de consultar la idea

de que el Estado garantice hasta un seis por ciento de interés anual sobre el capital invertido en las obras respectivas.

Los artículos 1.º, 2.º 5.º, 6.º y 7.º no han merecido observaciones a la Comisión.

Finalmente, en razón del aumento que ha sido necesario efectuar en las sumas consultadas para algunas de las obras portuarias que se detallan en el artículo 3.º, se propone elevar a seis millones doscientos noventa mil libras esterlinas el monto del empréstito que autoriza la letra b) del artículo 4.º

En consecuencia, tenemos el honor de pedirnos que prestéis vuestra aprobación al proyecto en informe, introduciéndole las siguientes modificaciones:

Artículo 3.º

Reemplazarlo como sigue:

"Artículo 3.º Los precios de los respectivos contratos de construcción no podrán exceder de las zonas que a continuación se indican:

De £ 750,000, para Iquique;

De £ 1.470,000, para Valparaíso;

De £ 900,000, para Constitución;

De £ 920,000, para Talcahuano;

De £ 930,000, para Lebu;

De £ 1.090,000, para Valdivia;

De £ 150,000, para la construcción de un malecón y de un muelle en Puerto Montt;

De £ 40,000, para la construcción de un muelle y obras complementarias de Tomé; y

De £ 40,000, para la construcción de un muelle y obras complementarias de Pichilemu".

Consultar a continuación del artículo 3.º, el siguiente:

"Artículo... Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50,000) en la terminación definitiva de los estudios necesarios para llevar a efecto las obras de construcción de Puerto Saavedra".

Reemplazar el artículo 4.º como se indica a continuación:

"Artículo 4.º Las obras se pagarán, a opción del Presidente de la República, en cualquiera de las formas siguientes:

a) Con el producto de la explotación de las mismas obras que se concederá por un tiempo determinado, debiendo aprobarse las tarifas y sus modificaciones por el Presidente de la República y garantizándose hasta un seis por ciento de interés anual al capital invertido.

"Será motivo de preferencia para la adjudicación de las obras en este caso el menor tiempo que habrá de durar esta explotación;

b) Con el producto de un empréstito que rinda en dinero efectivo hasta seis millones doscientos noventa mil libras esterlinas (£ 6.290,000), empréstito cuyos bonos ganarán un interés que no exceda de cinco por ciento anual y con una amortización acumulativa, también anual, de uno por ciento.

El Presidente de la República queda auto-

rizado para emitir este empréstito por parcialidades, según las necesidades de pago de las obras contratadas".

Sala de la Comisión, 10 de Noviembre de 1921.—Alberto González E. — Pedro Letelier S. —Guillermo Rivera.—Luis Enrique Concha.—M. Novoa, Secretario.

5.0 De los siguientes telegramas:

Lautaro, 12 de Noviembre de 1921.—Señor Presidente Senado. — Santiago. — Tenemos noticias que comisión informante proyecto de ley obras portuarias ha excluido las de Puerto Saavedra. Siendo la construcción de este puerto la aspiración legítima de una vasta región del país densamente poblada y de gran producción agrícola cuyos intereses los legisladores tienen el deber de contemplar, nos permitimos dirigirnos por su intermedio al Honorable Senado pidiendo que haga justicia a nuestras aspiraciones, pues al dictarse esta ley general de puertos no es posible que se cree una situación de excepción para una zona tan importante como la que comprendé la de atracción del referido puerto, como si los habitantes de ella no tuvieran derecho a los beneficios que le acuerdan las leyes a todos los de la República. Por lo demás, estimamos que la razón en que funda esta exclusión la Comisión informante es nimia comparada con los intereses que hiere con la no construcción de esta obra. Rogamos, pues, a US. que se sirva recabar del Honorable Senado la reparación de esta injusticia que no merecen las provincias afectadas. Saludan a US. atentamente. — Banco Español de Chile. — Carlos Rouret. — Héctor Lagos. — Eleodoro López. — Miguel Fernández. —R. Klapp y Compañía. — Caja Nacional de Ahorros. — Calixto Sepúlveda. — Oscar Hesse. —Julio Vilches. — Antonio Fontelle. — Eduardo Jequier. — Antonio Robles. — Francisco Quintas. — Oscar Menke. — Ramón Jofré Ovalle. — Julio Agonoburde. — Erasmo Ovande. — Ramón González. — Juan de Dios Burgos. — Osvaldo Lagarribel. — Carlos Ludloff. — Octavio Moreno. — Eugenio Cortés. — Duncan Fox y Compañía. — Alberto Fontannaz. — Manuel Espinosa. —Otto Stehr. — José Neves. — Compañía Molinera El Globo. — Alberto Pohl.—Carlos Bartsch y Compañía. — Dickson Hermanos. — Federico Vogt. — José Quintas. — Sociedad Férias del Sur. — Gibbs y Compañía. — Adolfo Menke. — Oscar Glaur. — Armando Cruzat. — Juan Bautista Duhart y Compañía. — Luis Huerta. — Compañía Maderera Malvoa. — Federico Wolter.

Temuco, 14 de Noviembre de 1921.—Señor Presidente del Senado. — Los industriales comerciantes y vecinos que subscriben, interpretando el general sentir de todos los habitantes de la provincia, protestamos respetuosamente por su intermedio ante ese Honorable Cuerpo, del informe de la Comisión que ha excluido a Puerto Saavedra del proyecto de ley de obras portuarias. No encontramos justificado que por falta de fondos se abandone a un puerto que está llamado

por su ubicación a servir de salida a un ferrocarril internacional de la importancia del transandino por Lonquimay, toda vez que este puerto está a una menor distancia de 90 kilómetros mínimo de la Estación de Púa, punto de empalme de este transandino con nuestra línea central, que los puertos de Talcahuano, Lebu o Valdivia y que además servirá a una extensa zona de nuestro territorio poblada por más de 500,000 habitantes. Si esta obra no se consultara en proyecto general de puertos estaría condenada esta región en forma indefinida a no gozar de los beneficios que se le conceden a las más apartadas y menos valiosas regiones del territorio, condenándola a la estagnación e inercia de su agricultura e industrias, dadas las tarifas verdaderamente prohibitivas que seguirán rigiendo en nuestros ferrocarriles. Esperamos que el elevado espíritu de equidad en que siempre inspira sus actos el Honorable Senado, que al discutirse el informe en referencia reparara esta notoria injusticia tan innecesaria, tomando también en cuenta que las casas que se interesen por contratar estas obras podrán terminar previamente sus estudios definitivos. — Carlos Massmann. — Ricardo Klapp. — Enrique Kaldenoff. —Conrado Chávez. — The Temuco Agences. — Williamson y Compañía. — Picasso Hnos. — U. Veloso. — Jorge Tepper. — Albala Chame. — E. Israel. — Francisco M. Conde. — F. Cartens y Compañía. — Dantiachi y Compañía.—N. Gray. —J. B. Duhart. — Pedro Mainguyague. — Alejandro López. — Federico Klapp. — Roberto Vásquez. — M. Bafalluy. — Carlos Mulack. — Oscar Schible. — R. Neumann. — M. Neidbalsky. — Ursicino González. — Antonio Alvarez. — Capurro y Marssano. — Rafael Robles.— Jorge Ellena. — Juan Reeschmann. — David Croxactto. — Augusto Hochsteter. — Navarro de la Fuente y Compañía. — Miguel Piqué. — Samuel Ruiz. — Eduardo D. Núñez. — Manuel Arturo Fernández. — Rodolfo Muñoz. — Recaredo Baeza. — Sociedad Férias del Sur. — Francisco Henríquez. — Matías Alarcón. — Carlos Rivera. — Rouret Clemente Nambrand. — Angel C. Magallanes. — Manuel Plana. — Moisés Gajardo. — Nicanor Hidalgo. — A. García. — Carlos Riquelme. — Hefre Salva. — José Anacleto Manríquez. — Amos Benítez. — Manuel Labbé. — Eleodoro Santander y Compañía. — Arnaldo Corriateguy. — Luis Moreno Fontanes. —Pedro Ugalde. — Urbano Frigolet. — Oscar Mandiola. — Carlos Brehmer. — Nicanor Leiva Pérez. — Enrique Stolle. — Steffen y Eller. —Manuel Saavedra. — Mauricio Mena.—Francisco Baeza Ossa. — Rodolfo Serrano. — Carlos Navarro. — Germán Habicht.

EL TIFUS EXANTEMATICO EN LA COMUNA DE RAFAEL

El señor SECRETARIO.— El señor Aguirre Cerda ha enviado a la Mesa el siguiente telegrama que ha recibido de la comuna de Rafael: "Señor don Pedro Aguirre Cerda.—Santiago.—Ruégole ordenar se manden recursos a esta comuna para combatir tifus exantemático que

aquí produce dos o tres muertes por día y han fallecido ya cincuenta personas menos de un mes. He pedido personalmente al señor Intendente establecer aquí una brigada sanitaria, pero me dice no tiene fondos. Agradecería contestación.—León, Primer Alcalde.—Quezada, secretario”.

El señor AGUIRRE CERDA.— He pedido que se dé lectura a este telegrama a fin de que el señor Ministro de Hacienda se sirva transmitir a su colega del Interior la petición que en él se formula.

El señor GARCÉS GANA (Ministro de Hacienda).—Con mucho gusto, Señor Senador.

GENDARMERIA DE PRISIONES

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Corresponde discutir, en el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho, si el Senado insiste o no en su anterior acuerdo en cuanto al rechazo de algunas modificaciones de la Cámara de Diputados en el proyecto que organiza el Cuerpo de Gendarmería de Prisiones.

El señor SECRETARIO.—El oficio de la Cámara de Diputados dice así:

Santiago, 3 de Noviembre de 1921.—De las modificaciones introducidas por esta Cámara y desechadas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que organiza el Cuerpo de Gendarmería de Prisiones, la Cámara de Diputados sólo ha acordado insistir en la aprobación del segundo de los artículos agregados por ella y que en su oficio número 480, de 4 de Mayo de 1921, iba como artículo 6.º

El artículo es el siguiente:

“Artículo... El personal a que se refiere la presente ley tendrá derecho a jubilación en conformidad a las disposiciones de la ley general sobre la materia.

El personal que hubiere prestado servicios en las campañas de 1879, podrá retirarse con sueldo íntegro, después de quince años servidos en el Cuerpo de Gendarmería.

Los que hubieren servido en el Ejército, Carabineros o policías y tuvieren veinte años de servicios en el Cuerpo de Gendarmería, podrán retirarse con el 75 por ciento de sus sueldos”.

La Cámara acordó no insistir en la aprobación de las demás modificaciones rechazadas por el Honorable Senado.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio número 204, de 10 de Setiembre próximo pasado.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—C. A. Ruiz.—Alejandro Errázuriz M., Secretario.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—En discusión si el Senado insiste o no en su anterior acuerdo.

El señor BAÑADOS.—¿Cuál sería la situación legal que se produciría en uno y otro caso?

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—La Cámara de Diputados ha acordado insistir en las disposiciones que había aprobado, rela-

tivas a la jubilación del personal de la Gendarmería de Prisiones.

Según la forma en que ha quedado el proyecto después de las últimas resoluciones del Senado acerca de él, el Cuerpo de Gendarmería queda sometido a las leyes y ordenanzas militares del Ejército en lo relativo a la disciplina y castigo de los delitos que se cometan por su personal. En cuanto a la instrucción de éste, a los ascensos, detalles de organización y distribución de sus servicios, quedará sometido a los reglamentos y decretos que dictare el Presidente de la República.

El artículo 8.º del proyecto dice: “Las disposiciones de la ley número 3,029, de 9 de Setiembre de 1915, sobre retiro y montepío para el Ejército y la Armada, se aplicarán a los jefes, oficiales, clases y tropa del Cuerpo de Gendarmería y personal de la Intendencia del mismo Cuerpo, quedando sometidos a los descuentos que para formación del fondo de la Caja establece la misma ley”.

Y el artículo 9.º establece lo siguiente:

“Los jefes y oficiales del Cuerpo de Gendarmería y personal de la Intendencia del mismo Cuerpo, que tuvieren quince años de servicios públicos, y además quince de servicios en el Cuerpo de Gendarmería, tendrán derecho a retiro siempre que se encuentren física o moralmente imposibilitados para prestar sus servicios tuviere el agraciado”.

“Las clases y tropa tendrán derecho a retiro desde que cumplan veinte años de servicios en el Cuerpo de Gendarmería. El retiro para las clases y tropa será absoluto a los cuarenta años de servicios con el sueldo íntegro asignado al empleo; en los demás casos, el retiro sólo podrá decretarse por imposibilidad física o moral, y la pensión será establecida con arreglo a la siguiente escala, etc.

El señor BAÑADOS.—Agradezco al señor Presidente la explicación que se ha servido darme, pero yo deseaba saber si en caso de que el Senado insistiera en su acuerdo anterior sobre este proyecto, habría ley.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Sí, Señor Senador; quedaría eliminada únicamente la modificación en que ha insistido la Cámara de Diputados.

En el momento actual le corresponde al Senado pronunciarse sobre si insiste o no en la eliminación del artículo 6.º, en cuyo mantenimiento ha insistido la Cámara de Diputados y que en realidad no hace falta en la ley.

¿Algún Señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Se va a votar si el Senado insiste o no en su anterior acuerdo.

Si no se pide votación, quedará acordado que el Senado insiste en su acuerdo anterior.

El señor MAC-IVER.—Supongo que será lo más favorable para los intereses públicos.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Así me parece, Señor Senador.

Queda acordado que el Senado insiste en su anterior acuerdo.

REHABILITACION DE CIUDADANIA

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Figuran a continuación en la tabla de asuntos de fácil despacho, dos proyectos de acuerdo sobre rehabilitación de ciudadanía.

El señor SECRETARIO.—El informe relativo a la solicitud de don Manuel Echenique Arancibia dice así:

"Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha tomado en consideración la solicitud presentada por don Manuel Echenique Arancibia, en que pide se le rehabilite para el ejercicio de los derechos políticos.

El ocurrente, acusado como autor de un hurto de animales cometido el 18 de Agosto de 1902, fué absuelto en primera instancia, por sentencia de fecha 8 de Agosto de 1904, en vista de que no se estimó suficientemente comprobada su participación en el referido delito.

Conociendo de esta causa en segunda instancia, la Corte de Apelaciones de Concepción, con fecha 3 de Diciembre de 1904, condenó al solicitante a tres años y un día de presidio por el hurto de que se le acusaba, imponiéndole, además, entre otras penas accesorias, la de inhabilitación absoluta y perpetua para el ejercicio de los derechos políticos.

Esta sentencia fué acordada con el voto en contra del Presidente de esa última Corte, señor Rodríguez Cisternas, que opinó por confirmar, en lo que se refería a este reo, la sentencia absolutoria de primera instancia.

El reo solicitó su indulto y de acuerdo con el Honorable Consejo de Estado, S. E. el Presidente de la República se lo otorgó por decreto de 8 de Junio de 1905.

Naturalmente, y en conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 9.º de la Constitución, el indulto no pudo comprender la rehabilitación para el ejercicio de los derechos políticos, que sólo puede ser concedida por el Honorable Senado.

La Comisión estima que para resolver esta solicitud debe tomarse en cuenta la falta de uniformidad que ha habido entre los funcionarios judiciales, para la apreciación de la culpabilidad del reo.

Y si el Honorable Consejo de Estado ha prestado su acuerdo para el indulto de la pena principal, cree la Comisión que el Honorable Senado podría ser igualmente benévolo para hacer cesar los efectos de una pena accesoria, sobre todo si se considera que el ejercicio de los derechos políticos es más bien una carga, que un privilegio.

En mérito de estas razones, vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia juzga equitativo que se conceda la rehabilitación solicitada, y, en consecuencia, os propone que aprobéis el siguiente proyecto de acuerdo:

"Artículo único. — El Senado, en uso de la atribución que le confiere el inciso final del artículo 9.º de la Constitución Política, rehabilita en la calidad de ciudadano chileno a don Manuel Echenique Arancibia".

Sala de Comisiones, 31 de Julio de 1913.—
Alfredo Barros Errázuriz. — Eliodoro Yáñez — Pedro N. Montenegro, — José María Cifuentes, Secretario".

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — En discusión el proyecto de acuerdo.

El señor MAC-IVER.—¿Quiénes firman el informe?

El señor SECRETARIO.—Los señores Barros Errázuriz, Yáñez y Montenegro.

El señor MAC-IVER.—Pero ninguno de ellos forma parte de la actual Comisión de Legislación y Justicia.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — El informe es de 1913, Señor Senador.

El señor MAC-IVER.—Entonces bien puede demorarse por algunos años más la resolución de este asunto.

El señor BRIONES LUCO.—Entre los acuerdos vigentes y que figuran anexos al Reglamento del Senado hay uno de fecha 22 de Octubre de 1895, que dice: "Acuérdase discutir, en lo sucesivo, en sesión secreta, todas las solicitudes presentadas o que se presentaren con el objeto de obtener rehabilitación de ciudadanía".

Yo desearía saber si está vigente este acuerdo.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — En realidad ese acuerdo está vigente, pero no se ha cumplido nunca. Se ha creído darle cumplimiento haciendo que la votación sobre las solicitudes de rehabilitación de ciudadanía sea secreta.

Pero si este asunto diera lugar a debate, podría quedar para ser discutido en sesión secreta.

El señor MAC-IVER.—Esta no es una rehabilitación común, y en todo caso es mejor cumplir el Reglamento.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Esta no es cuestión de Reglamento, Señor Senador, sino que se trata de un acuerdo tomado por el Senado en época determinada, y que no se ha cumplido nunca.

El señor ZAÑARTU (don Héctor).—¿Las solicitudes sobre rehabilitación de ciudadanía se han discutido siempre en sesión pública?

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Sí, Señor Senador.

El señor MAC-IVER.—Si es así, no hay nada que observar.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — ¿Algún Señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

En votación el proyecto de acuerdo.

—Puesto en votación, fué aprobado por trece votos contra ocho.

El señor SECRETARIO.—El informe relativo a la solicitud sobre rehabilitación de ciuda-

danía de don Francisco San Cristóbal Jarpa dice así:

"Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha examinado los antecedentes acompañados por don Francisco San Cristóbal Jarpa a la solicitud en que pide rehabilitación de ciudadanía y permiso para continuar sin perderla, en el desempeño del cargo que actualmente sirve.

El solicitante perdió su calidad de ciudadano chileno en conformidad a lo dispuesto por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitución, por haber aceptado sin especial permiso del Congreso un empleo que le confirió el Gobierno del Ecuador.

La Comisión no divisa inconveniente para que se conceda la rehabilitación y el permiso solicitado, debiendo recordar que aquella puede otorgarse por un simple acuerdo de la Cámara de Senadores, y éste debe ser concedido por las dos ramas del Congreso.

En consecuencia, os proponemos que prestéis vuestra aprobación a los siguientes proyectos de acuerdo:

"Artículo único.—El Senado, en uso de la atribución que le confiere el inciso 2.º del número 4.º del artículo 9.º de la Constitución, concede a don Francisco San Cristóbal Jarpa rehabilitación de su calidad de ciudadano chileno".

"Artículo único.—Concédese a don Francisco San Cristóbal Jarpa el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitución para que continúe desempeñando las cátedras que actualmente sirve en el Instituto Normal "Juan Montalvo", de Quito".

Sala de Comisión, 18 de Agosto de 1914.—**Alfredo Barros Errázuriz. — Luis Claro Solar. — Eudoro Yáñez**".

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—En discusión el proyecto de acuerdo sobre rehabilitación de ciudadanía.

Si no se pide votación, se dará por aprobado.

El señor MAC-IVER.— Entiendo que se tiene que votar secretamente.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—En votación.

—Puesto en votación, fué aprobado por veintitún votos contra uno.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—El otro proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión debe ser sometido, no solamente a la consideración del Senado, sino de las dos Cámaras, y hay dudas sobre si puede ser discutido en el actual período de sesiones extraordinarias sin estar incluido en la convocatoria.

El señor MAC-IVER.— ¡Cómo no ha de haber dudas!

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— Precisamente, por eso propongo la cuestión.

El señor MAC-IVER.— Yo creo que en este caso no puede tratarse del ejercicio de una de las facultades privativas del Congreso. Por

lo menos, el caso sería profundamente peligroso, y desde el momento que hay dudas sobre el particular, lo prudente es abstenerse de tomar resolución alguna.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—He planteado la cuestión precisamente porque tengo opinión contraria a la de Su Señoría. Por mi parte, creo que, tratándose de asuntos de esta naturaleza, el Congreso puede hacer uso de las facultades privativas que le otorga la Constitución. De lo contrario, el ciudadano de que se trata quedaría en una situación especialísima: por el proyecto de acuerdo que el Senado acaba de aprobar, se le ha rehabilitado en su ciudadanía, que había perdido por haber aceptado un empleo de un Gobierno extranjero, y entretanto estaría perdiendo esa misma ciudadanía por el hecho de continuar desempeñando ese mismo empleo, mientras no se le conceda el permiso necesario. Creo que el Congreso puede resolver estos asuntos aun cuando no estén incluidos en la convocatoria.

Pero mi deber es someter al Senado la duda que hay sobre este punto para que la resuelva antes de entrar a discutir el proyecto.

El señor MAC-IVER.— No recuerdo que la Constitución haga diferencia alguna entre los negocios cuya resolución es facultad privativa del Congreso y los negocios ordinarios. Me parece que la disposición constitucional dice que el Congreso se ocupará de los negocios que motivan la convocatoria, con lo que se excluye la facultad del mismo de ocuparse de todo otro asunto extraño a los negocios para los cuales haya sido convocado.

Y cuando la Constitución se refiere a asuntos de cierta clase, a una acusación, por ejemplo, dice que puede ocuparse de ellos sin necesidad de que estén incluidos en la convocatoria, pero lo dice expresamente. Este mecanismo constitucional viene precisamente a corroborar lo que decía hace un instante. El hecho mismo de que la Constitución haga una excepción sobre esto manifiesta que las Cámaras no se pueden ocupar sino en los asuntos que motivan la convocatoria.

Este asunto de la rehabilitación del ciudadano de que se trata no ha sido incluido en la convocatoria.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— Como asunto de gracia está incluido, señor Senador.

El señor MAC-IVER.— ¿Están incluidos entonces todos los asuntos de gracia?

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor MAC-IVER.— Entonces no existe la cuestión.

Mi honorable colega el señor Senador por Santiago me facilita en este momento el texto de la disposición constitucional del artículo 44, que dice:

"Convocado extraordinariamente el Congreso, se ocupará en los negocios que hubieren mo-

tivado la convocatoria con exclusión de todo otro”.

No puede haber nada más terminante, y si el texto constitucional es terminante, no hay para qué recurrir a reglas de interpretación.

Puedo todavía adelantar otra observación, y no crea la Cámara que la hago porque yo tenga una preparación especial en materias constitucionales, sino porque este punto relativo a que el Congreso pueda tratar de otros negocios distintos de los señalados en la convocatoria, ocupó mi atención en una época tal vez lejana; pero recuerdo haberlo tratado extensamente en la Cámara de Diputados, y haber manifestado en aquel entonces exactamente lo mismo que sostengo ahora. Desgraciadamente para mí, no tengo la facultad, como se dice hoy día, de evolucionar, es decir, de cambiar de opinión, de bajar la bandera blanca para izar en su lugar la bandera roja. Carezco de esa facultad preciosa en la política militante; me he atenido siempre a aquello que me parece racional. Mi desgracia ha querido que me parezca racional lo que me ha parecido racional desde hace veinte o más años.

A mí me parece que no vale la pena ocupar mucho tiempo en este asunto; lo mejor es darle término sin largo debate, sin discursos, sobre todo sin discursos del Senador por Atacama, y resolver el asunto por medio de la simple votación.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Se va a leer el mensaje de la convocatoria en la parte pertinente.

El señor SECRETARIO.— Dice así: “Proyectos sobre solicitudes particulares de gracia”.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Es una solicitud de gracia; el permiso es una gracia.

El señor MAC-IVER.— En ese caso, el proyecto está incluido en la convocatoria.

El señor RIVERA.— Ya que estamos tratando de la Constitución y de las leyes, ¿por qué no cumpliríamos el artículo 51.º del Reglamento?

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Lo estamos cumpliendo, señor Senador.

El señor RIVERA.— ¿El artículo 51? Ya han pasado los quince minutos que según él pueden destinarse a los asuntos de fácil despacho.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Como parece que está ya terminada la discusión de este asunto, faltaría sólo someterlo a votación; pero, si Su Señoría reclama...

El señor RIVERA. — Votemos, entonces; pero, nada más.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — En votación el proyecto de acuerdo.

Si no se pide votación, se dará por aprobado.

Aprobado.

INVERSION DE FONDOS PUBLICOS

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor GARCES GANA (Ministro de Hacienda). — Iba a decir que deseaba rectificar algunos de los datos numéricos relativos a las inversiones a que se refirió en sesión anterior el Honorable Senador por Santiago.

El señor ECHENIQUE. — ¿No sería mejor que el señor Ministro contestara después de que yo concluya mis observaciones?

El señor GARCES GANA (Ministro de Hacienda).—Yo no creo que todas las observaciones del Honorable Senador sean del resorte del Ministerio de Hacienda. He querido referirme a una parte concreta del discurso de Su Señoría.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Parece que el Honorable Senador por Santiago desea hablar sobre otros asuntos relativos al Departamento de Su Señoría.

El señor ECHENIQUE. — Casualmente ahora mismo voy a tratar de un asunto referente al Ministerio de Hacienda.

El señor GARCES GANA (Ministro de Hacienda). — Si el Honorable Senador tuviera la benevolencia de oírme podría contestar por partes el discurso de Su Señoría, y más adelante yo podría hacerme cargo de las nuevas observaciones del señor Senador, si Su Señoría me lo permitiera.

El señor ECHENIQUE. — Yo preferiría que el señor Ministro no contestara después.

El señor GARCES GANA (Ministro de Hacienda).—Entonces no digo nada.

El señor TORREALBA. — Yo entendía que el señor Senador por Santiago había terminado sus observaciones, y tal es así que el Honorable señor Aguirre Cerda contestó algunas de estas observaciones.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — El Honorable señor Echenique me pidió la palabra conjuntamente con el señor Ministro de Hacienda, al entrar a la Sala.

El señor TORREALBA. — Yo tengo pedida la palabra después del Honorable señor Echenique.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Antes que Su Señoría la ha pedido el Honorable Senador por Santiago, señor Valenzuela.

El señor TORREALBA. — Entonces la pido para después del Honorable señor Valenzuela.

El señor BAÑADOS.—Y en seguida la pido yo, para terminar mis observaciones sobre la carena del “Latorre”.

CONCESION DE UNA PLAYA

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Puede hacer uso de la palabra el Honorable Senador por Santiago, señor Echenique.

El señor ECHENIQUE. — En la última sesión me estaba ocupando del peligro que entraña este sistema establecido, de entregar los dineros nacionales para que los administren muchos funcionarios públicos.

Este tema es extenso y da lugar a muchas observaciones; pero antes de continuar en él voy a ocuparme de un decreto sobre una concesión de playa en Valparaíso. Según una práctica establecida últimamente, hay quince días de plazo para reducir a escritura pública los decretos su-

premos, y si es así, este decreto a que me vengo refiriendo debe reducirse mañana a escritura pública, y en tal caso, no lo podría dejar sin efecto el señor Ministro de Hacienda si no se impone hoy mismo de este negocio.

Este decreto es de fecha 28 de Octubre último, expedido cuando ya había renunciado el Ministerio anterior. Se trata de conceder permiso a particulares para un muelle en Valparaíso, y para una extensión de playa. Dentro del propósito de tener un puerto en Valparaíso, es necesario acabar con estas concesiones de muelles, porque no tendría objeto gastar millones de pesos en un puerto si después los particulares van a hacer muelles, al lado afuera del puerto, para continuar exactamente el mismo sistema actual de movilización de la carga, por medio de lanchas.

Está en el plan de obras del puerto de Valparaíso la supresión de las concesiones de muelles fuera del puerto; pues bien, este decreto concede un muelle para continuar como hoy los trabajos de lanchéo al lado afuera del puerto. Como se ve, esto es un ataque a la idea fundamental del puerto de Valparaíso.

Con las obras portuarias que se ejecutan en ese puerto la playa ha sido ocupada por los malecones, de manera que la única extensión de playa que va a quedar disponible en Valparaíso es la que ahora se concede al señor Pelle. Lo curioso del caso es el plazo de la concesión. El decreto dice: "La concesión es por 8 años; este plazo es prorrogable por periodos iguales, siempre que el terreno se destine al mismo objeto para el cual se concede".

La concesión será por ocho años, pero es de temer que éstos ocho años se conviertan en un siglo, por la forma en que está concebido el decreto. Convendría saber si la prórroga del plazo es obligatoria para el Fisco o para el concesionario, pues la redacción es capciosa y sugiere dudas. En efecto, si el concesionario acude a los Tribunales de Justicia, sostendrá que él puede prorrogar indefinidamente el plazo de la concesión.

El señor GARNHAM. — Es facultativo para el concesionario.

El señor ECHENIQUE. — Así lo temo yo y este temor lo confirma la cláusula que establece el canon de la concesión.

El decreto establece que el concesionario pagará cinco mil pesos anuales durante el primer plazo. ¿Sabe el Senado cuándo termina el primer plazo? Cuando se terminen las obras del puerto de Valparaíso. ¿Serán las actuales o las que se emprenderán después? No lo dice el decreto.

Recuerdo que una vez asistí a una conferencia entre don Pedro Montt y un ingeniero inglés, señor Scott, que venía a estudiar la posibilidad de ejecutar obras portuarias en el país. Este ingeniero dijo en aquella ocasión que para que el puerto de Valparaíso quedara debidamente abrigado, era menester construir dos molos que se cruzaran y que debían estar fundados a setenta y cinco metros de profundidad. Se ve,

pues, que el plazo bien puede no terminar nunca.

¿Se le ocurría a un particular fijar en un contrato plazo tan indeterminado?

El decreto dice que el concesionario pagará cinco mil pesos moneda corriente hasta el término de las obras del puerto de Valparaíso; una vez que estas obras se concluyan el concesionario pagará durante ocho años diez mil pesos anuales; durante los ocho años siguientes, pagará veinte mil pesos anuales, durante los ocho posteriores pagará veinticinco mil pesos anuales y después veinticinco mil pesos indefinidamente.

¿Cuál es, pues, el plazo de esta concesión?

Yo desearía saber del señor Ministro de Hacienda cómo entiende él este plazo de la concesión y qué inteligencia da Su Señoría a esta parte del decreto, que es un punto substancial.

El señor GARCÉS GANA (Ministro de Hacienda).—Yo no he tenido tiempo para imponerme del decreto a que se refiere el señor Senador por Santiago, pero prometo estudiarlo y resolver el punto por el cual manifiesta interés Su Señoría.

Debo anticipar, sí, que todas estas concesiones se hacen con sujeción a un decreto, dado por el actual Presidente del Senado siendo Ministro de Hacienda, en virtud del cual el Gobierno tiene derecho para poner término a estas concesiones en cualquier momento. Creo que esta disposición ha de estar incorporada en la concesión a que se refiere el señor Senador, y por esto la interpretación que pueda darse al plazo no tiene importancia, ya que el Gobierno tiene el derecho de poner término a la concesión cuando quiera.

El señor ECHENIQUE.—En teoría tiene razón el señor Ministro, pero en la práctica es otra cosa. Se habla de que el concesionario invertirá 500,000 pesos en un muelle. ¿Cree el señor Ministro que una vez hecha esta inversión será fácil poner término a la concesión?

No sé si está ya reducida a escritura pública esta concesión.

El señor CARCÉS GANA (Ministro de Hacienda).—Sí, señor Senador.

El señor ECHENIQUE.—He visto en otras concesiones de esta clase una cláusula, que es muy útil, y es que no se debe extender la escritura pública sino quince días después de dictado el decreto, pero en esta concesión no se ha puesto esta cláusula; además, es concesión que se hizo por el Ministerio renunciado.

Pudiendo el Gobierno, como dice el señor Ministro, poner término a esta concesión en cualquier momento, yo pediría a Su Señoría que le pusiera término desde luego, antes que el concesionario gaste un solo centavo. De esta manera se evitarían toda discusión y toda dificultad posteriores.

El señor GARCÉS GANA (Ministro de Hacienda).—Ya he manifestado al señor Senador que no era posible la discusión acerca de la inteligencia que puede darse al plazo de la concesión, porque toda duda se resolvería con el

derecho que tiene el Gobierno para declarar caducada la concesión.

En cuanto a declararla caducada desde luego, como acaba de indicarlo Su Señoría, habría que estudiar antes los antecedentes y ver si hay alguna ilegalidad. Yo prometo al señor Senador estudiar todos los antecedentes y proceder de manera que no se perjudique el interés del Estado.

INVERSION DE FONDOS PUBLICOS

El señor ECHENIQUE.—Me ocupaba de hacer ver los inconvenientes de este sistema de poner fondos fiscales a la disposición de los funcionarios públicos para que éstos los gasten por cuotas.

Con este sistema concluye la tramitación de los gastos públicos que prescribe la Constitución, pues no interviene ya el Tribunal de Cuentas, y en vez de ser el Presidente de la República el que determina las inversiones, son ahora otros funcionarios quienes lo hacen.

Se ha llegado a tal extremo en estas cosas que por decreto número 2,015 se ha ordenado poner a disposición del propio Ministro de Guerra la suma de 40 mil pesos para que atienda a la reparación de cuarteles. Y el Ministro ha tenido en seguida que proceder por medio de notas para distribuir ese dinero. Si el sistema se generalizase, cada Ministro podría disponer de la suma que quisiera poniendo a su propia disposición las sumas que se deban invertir con cualquier objeto, y después las distribuiría por medio de notas, y entonces nadie sabe dónde iríamos a parar. Seguramente que en el caso del decreto 2,015 el dinero ha sido bien invertido, pero en esto hay que considerar la gravedad del sistema, que es enorme por cuanto afecta el mecanismo constitucional establecido para la distribución de los fondos fiscales.

He aquí el decreto a que me refiero:

"Núm. 2,015.—Santiago, 18 de Julio de 1921.—He acordado y decreto:

Autorízase a la Administración de Caja de las Oficinas Superiores del Ejército, para girar contra la Tesorería Fiscal de Santiago, hasta por la suma de cuarenta mil trescientos ochenta y nueve pesos treinta y cinco centavos (\$ 40,369.35), para atender a construcciones y reparaciones de los cuarteles y edificios militares dependientes del Ministerio de Guerra.

Esta cantidad quedará a disposición del señor Ministro de Guerra.

Rúndase cuenta documentada de la inversión e imputese el gasto a la ley número 3,635, de fecha 26 de Julio de 1920.

Refréndese, tómese razón, regístrese y comuníquese.—Alessandri.—Enrique Balmaceda".

Si se generaliza este sistema de novísima invención, son inútiles los presupuestos y el Tribunal de Cuentas.

Bastará poner los fondos de cada Ministerio a la disposición del Ministro para que los distribuya como le agrade por medio de notas.

Este sistema ilegal de ordenar la inversión

de dineros fiscales por medio de notas, se ha generalizado enormemente.

He aquí otro caso:

Santiago, 31 de Julio de 1921.—En respuesta a los oficios de U.S. N.os 745, 769 y 776, de 22, 28 y 30 del actual, queda U.S. autorizado para invertir hasta la suma de ciento cincuenta y nueve mil pesos (\$ 159,000) de las entradas de Telégrafos, a fin de que atienda a la adquisición de los siguientes materiales para el funcionamiento de las oficinas telegráficas: baterías eléctricas, aparatos telegráficos, aisladores, alambre, sulfato de cobre, zinc, amoníaco, soldaduras, ganchos para aisladores, vasos para pilas, etc., en conformidad a lo especificado por el oficio de U.S., N.o 776, ya citado.

Dicha suma será reintegrada en arcas fiscales con cargo al ítem 5,458, tan pronto como se resuelva la petición elevada por U.S. en oficio N.o....

Lo que digo a U.S. en respuesta a los citados oficios N.os 745, 769 y 776.

Dios guarde a U.S.—(Firmado) P. Aguirre Cerda.

No dudo que se tratará aquí de cosas útiles y necesarias, pero le niego por completo al Ministro la facultad de disponer de los dineros públicos por medio de notas. Las comunicaciones de los Ministros, en esta materia, si no llevan también la firma del Presidente de la República, no sirven, constitucionalmente hablando, para retirar un solo centavo de las tesorerías. Ha llegado a tal extremo esta incorrección, que yo he visto notas ministeriales que establecen sencillamente que fondos destinados a un objeto determinado han de ser invertidos en tal otra cosa.

El señor AGUIRRE CERDA.—Si Su Señoría observa con atención los antecedentes de este asunto, se convencerá de que estos gastos se han hecho en conformidad a la ley, pues se han pedido propuestas públicas. Además estos gastos se han hecho siguiendo las prácticas acostumbradas.

El señor ECHENIQUE.—Decía además este decreto que las sumas que se iban a invertir serían reintegradas al ítem, tan pronto como se resolviera la petición del Director General del Servicio de Correos. Pero lo que yo critico en todo esto es que se haya ordenado hacer estas inversiones de dinero por medio de notas, aunque no dudó que los fondos se habrán invertido correctamente.

El procedimiento que vengo observando tiene el grave inconveniente de no ser revisado por el Tribunal de Cuentas, que debe fiscalizar los gastos fiscales; pues estas notas no son enviadas al Tribunal de Cuentas ni a ninguna oficina de Hacienda.

El Presidente de la República no puede por sí solo firmar o disponer de un solo centavo y los Ministros pueden, con este sistema, disponer de los fondos públicos por sí solos, sin intervención del Presidente de la República.

¿Cómo va a intervenir el Tribunal de Cuen-

tas en un sistema que es la negación completa de todas las buenas prácticas administrativas, en el cual se ha llegado hasta a autorizar a funcionarios para hacer nombramientos de empleados, que no puede hacer el mismo Presidente de la República?

Por decreto N.º 64 se autoriza a la administración de caja del Comando de la I División, para que gire contra la Tesorería Fiscal de Tacna hasta la cantidad de **quince mil pesos para que atienda el pago de sueldos y viáticos del funcionario encargado de la supervigilancia del embarque**, desembarque, acarreo y demás servicios relacionados con el suministro de forraje de esa División.

El Tribunal de Cuentas preguntó antes de tomar razón de este decreto que se le indique quién es este funcionario y en virtud de qué decreto ejerce sus funciones.

Ahora bien, la creación de puestos públicos en el Ministerio de la Guerra es algo que no se puede hacer sino de acuerdo con las leyes que rigen el escalafón militar. El Ministerio de Guerra no podía hacer este nombramiento, porque los funcionarios militares deben ascender de acuerdo con el escalafón, según la tramitación que fija la ley. Pues bien, en este caso atendiendo a empeños políticos, el Ministro de la Guerra nombró con un sueldo de quince mil pesos a una persona que no figuraba en el escalafón del Ministerio y tuvo que recurrir al expediente de autorizar a un funcionario para que invirtiese quince mil pesos en pagar los sueldos y viáticos del que él no podía nombrar, pues no existía autorización ninguna para crear este puesto.

Con este expediente se burló la ley y se pudo cumplir un compromiso apremiante.

Si no se pone remedio al funcionamiento de este sistema, ignoro a qué extremos podrá llegar la Administración Pública.

En lugar de crear los puestos públicos y hacer los nombramientos, el Presidente de la República por sí mismo, autoriza a diversos funcionarios para que hagan ellos los nombramientos a espaldas de la ley, poniendo a su disposición los fondos necesarios para pagarlos.

¿A dónde puede llevarnos este sistema? Yo suplico a mis honorables colegas que mediten en la gravedad de este sistema y que piensen en la necesidad de ponerle atajo antes que tome más desarrollo.

Cuando se quiera servir a un amigo y sea posible hacerle un nombramiento para un puesto aceptable, bastará poner a disposición de algún funcionario los fondos necesarios para que atienda al pago de los servicios de la persona encargada de tal o cual función.

Veamos otro caso.

Hay un decreto del Ministerio de Guerra, que dice como sigue:

"Autorízase a la administración de Caja de las Oficinas Superiores del Ejército para que, con el visto bueno del Jefe del Departamento de Sanidad pueda girar hasta por 300,000 pesos, su-

ma que se invertirá por el Cirujano Jefe de la Sección Experimental de Higiene N.º 2 en la adquisición de material, instrumental, elementos de sport y recreación, adaptación de edificios, pago y subvenciones a algunos funcionarios especiales y gastos generales de instalación que requiere la organización de los servicios de higiene social en el Ejército.

Estos 300,000 pesos que se ordena poner a disposición de un funcionario para que los invierta a su voluntad, sin plan preconcebido son tomados de la ley 3,653 de 16 de Agosto de 1920, que destinaba fondos para la movilización que se acordó el año último.

La inversión es ilegal, no estaban destinados estos fondos a este objeto; pero me parece cosa nimia criticar un decreto por ilegal, pues eso es el pan de cada día en la presente Administración:

A lo que yo llamo la atención es a la inversión que se autoriza dar por un funcionario a esos trescientos mil pesos, que se invertirán en cosas tan variadas: en instrumental, en elementos de sport y de recreación, en arreglos de edificios y finalmente en pago de subvenciones a algunos funcionarios, es decir que se autoriza a este funcionario para nombrar también empleados públicos y redistribuirlos él.

Yo acepto que estos trescientos mil pesos se hayan invertido con toda escrupulosidad, pero nadie me negará que este sistema es peligroso y que se generará será un poderoso elemento de desgobierno y de derroche.

El señor **ERRAZURIZ LAZCANO**.— Su Señoría sólo aborda, al analizar este decreto, uno de los irregularísimos aspectos que él tiene.

Estos trescientos mil pesos destinados indebidamente a crear esta sección experimental de higiene, fueron sustraídos de los fondos de la movilización, y cargados, como resultante de aquel movimiento de tropas, a la Administración pasada, según puede leerse en el Mensaje de apertura del Congreso de fecha 1.º de Junio de este año:

Como muchas otras sumas, esta cantidad ha sido cargada a una ley que no autorizaba gastos de esta naturaleza; y todavía es de advertir que la suma de un millón y tantos mil pesos que hubo de sobrar en la aplicación de esta ley, se ha invertido en gastos de otra índole, menos justificados aún que los que está analizando Su Señoría.

El señor **ECHENIQUE**.— Las observaciones del señor Senador por Curicó, vienen en abono de lo que yo sostengo, o sea, que estos fondos eran tomados ilegalmente para otros fines; pero lo que yo combato es el sistema, que se va generalizando y que acaba con toda fiscalización. De esta manera se explica que no haya fondos para la Administración Pública, porque mientras muchos funcionarios disponen de dinero en abundancia, falta en absoluto en la Caja Fiscal para la atención de las necesidades del Estado, de modo, que llegará luego el caso de que el dinero fiscal esté en manos de todos los funcionarios, menos en la de los tesoreros.

Por decreto de 28 de Abril del presente año, se puso a disposición del ayudante del Ministro de la Guerra, Capitán don Carlos Cruz y del Secretario don Columbano Millán, la cantidad de 38,945 pesos para "que con ella atiendan al pago de todos los gastos pendientes hechos con motivo de la movilización en los departamentos de Sanidad Central, General, de Guerra e Inspección General del Ejército".

Si hay gastos indispensables que hacer, lo natural es que los estudie el Ministro, y que ordene después hacer los pagos a los acreedores; pero no poner fondos a disposición del funcionario para hacer los pagos.

En todos estos casos debió el Gobierno haber examinado las cuentas y si las encontraba correctas, si eran verdaderas deudas del Fisco emanadas de un contrato legal hecho por representantes autorizados del Fisco, debió ordenar su pago a las personas que fuesen acreedoras.

Este sistema es ideal para cancelar cuentas de dudoso origen; pues se elude el estudio del Tribunal de Cuentas del origen y de la legalidad de las deudas que se van a cancelar. Si se dicta un decreto ordenando entregar fondos a un funcionario para tal o cual objeto, el Tribunal estudia si hay fondos destinados a ese objeto que reza el decreto y da curso al decreto.

Pero el Tribunal no sabe cuál es la inversión que va a dar a estos dineros el funcionario a quien ellos son entregados.

Es el procedimiento para dar al dinero fiscal la inversión que se le quiera dar, sin respetar las leyes ni la voluntad del Poder Legislativo.

Esta es probablemente la causal principal de la falta de dinero en la Tesorería para la mayor parte de los compromisos del Estado.

Los proveedores que proporcionan artículos a estos funcionarios que reciben los fondos fiscales para invertirlos ellos mismos, son pagados con preferencia, pues los fondos están en poder del funcionario comprador desde antes de hacer la compra.

Otro decreto manda pagar ocho mil pesos al secretario de la Presidencia de la República para que los invierta en la impresión del mensaje presidencial, suma muy crecida, por supuesto, tratándose de un mensaje. ¿Por qué no se decretó: "Páguese a la imprenta tal ocho mil pesos por la impresión del mensaje presidencial"? Eso habría sido lo correcto; los pagos debe hacerlos el Fisco al acreedor.

Otro decreto manda pagar a la Casa Heffer tres mil ciento cincuenta pesos por retratos del Presidente de la República para colocarlos en los cuarteles. Probablemente, con la instrucción alemana que se ha dado en nuestro Ejército se ha inculcado también la idea del respeto a las autoridades en la forma en que se cultiva en aquel país; pero no se ha atendido a la diferencia que hay entre el Imperio y la República, entre el Kaiser y el Presidente de la República.

Hay un decreto que ordena pagar la cantidad de tres mil novecientos noventa pesos para los gastos extraordinarios en la antesala del Mi-

nisterio de la Guerra durante el período de la movilización.

Yo desearía que el honorable Senador por Curicó, que en esa fecha era Ministro de Guerra, se sirviera decirnos qué arreglos se hicieron en la antesala de ese Ministerio.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—Voy a repetir, señor Presidente, en dos palabras lo que ya he manifestado en otras ocasiones sobre el particular.

De las leyes dictadas con motivo de la movilización llevada a cabo el año último, quedó un sobrante, hasta el 31 de Diciembre, es decir, un mes después de haber terminado totalmente aquella con la vuelta de los batallones a sus respectivas guarniciones, ascendente a un millón y tantos mil pesos.

Con motivo del retardo habido en la aprobación de los presupuestos se giró sobre esa suma durante la actual administración para atender ciertos gastos ordinarios del Ministerio de la Guerra, y en los cuales se invirtió éste totalmente. Algunos de tales gastos corresponden a necesidades ordinarias y corrientes del Ministerio, y aunque la imputación que se ha dado pueda merecer reservas justificadas, nada podría decirse respecto a moralidad. No sucede lo mismo con otros, que no tienen excusa alguna y que son francamente censurables. Entre estos últimos considero algunos de los que ha aludido el Honorable Senador por Santiago.

El caso por que concretamente me interroga Su Señoría no tiene explicación de ningún género, ya que durante mi desempeño ministerial no se efectuó en la Sala de Despacho del Ministro otros gastos que el que pudieron causar en el piso el andar de los empleados y visitantes.

Precisamente para conocer la inversión de esta partida y de las de otras de mayor importancia pedí en Julio de este año se oficiara al Ministerio solicitando los datos respectivos y aún no se reciben en el Senado.

Hay otros decretos que son igualmente extraños y respecto de los cuales no se ha dado a conocer el detalle de inversión. Uno de ellos manda pagar la suma de diez mil pesos por gastos reservados de la movilización a un empleado del Ministerio, y otro la suma de treinta o cuarenta mil pesos a diversas oficinas que nada pudieron gastar durante la movilización o que oportunamente fueron pagadas de los que llevaron a cabo.

Casos como los que he citado los hay en gran número.

El señor ECHENIQUE.—Hay todavía otro decreto del mes de Mayo del presente año en que se manda pagar a la Casa Castagneto la cantidad de 84,096 pesos para pagar deudas que tenía el Almacén de la Escuela Militar con dicha casa. Las deudas fueron contraídas en los años 17, 18 y 19, y según el informe del general Briebe no son deudas del Fisco, y se cancela con dineros de la ley 3,672, de Setiembre del 20.

El Jefe del Departamento Militar dice que S. E. el Presidente de la República en su visita

a la Escuela Militar manifestó la conveniencia de no postergar por más tiempo la cancelación de esta deuda, y ha dado orden para que se cancele esta cuenta, ya sea por medio de un mensaje al Congreso o "por cualquier otro medio que se estime conveniente".

Y este cualquier otro medio que se adoptó fué haciendo uso de los fondos destinados a otro objeto, y vuelvo a repetir, que esta deuda no era de cargo al Fisco: parte era de mercaderías compradas por el almacén para venderlas a los alumnos y empleados con un cinco por ciento de utilidad, mercaderías que están debiendo los alumnos, ex-alumnos y empleados, y parte de mercadería dada al almacén a consignación, y que, en ningún caso, pueden cargarse a la cuenta del Fisco.

Estos almacenes no tienen existencia legal, tienen por objeto vender a los alumnos y empleados algunos artículos que son pagados por ellos. El Fisco no cotrae ninguna obligación.

Estas deudas fueron contraídas en los años 17, 18 y 19, y no son deudas del Fisco, porque no se trata de un almacén fiscal, sino de un almacén que hay en la escuela para vender mercaderías a los alumnos, y también sucedía que ahí la Casa Castagneto tenía mercaderías a consignación.

Al hacerse el pago con fondos sobrantes de la movilización de tropas y por cuenta del Fisco, se ha incurrido en ilegalidad, faltándose a la ley de 1884.

Hay un decreto del Ministerio de Guerra que manda pagar 50,000 pesos a obreros del dique de Talcahuano, como aumento de jornales. Esto es bastante grave. El Gobierno exigió a la Empresa constructora del dique que aumentara los jornales, debiendo pagarse la diferencia por el Fisco.

El señor HUNEEUS.— ¿Eso está establecido?

El señor ECHENIQUE.— Hay sobre esto un decreto del mes de Agosto.

El señor HUNEEUS.— Yo pido que se oficie al señor Ministro, solicitando los antecedentes de ese decreto.

El señor ECHENIQUE.— ¿Con qué derecho el Gobierno decreta gastos para que una Empresa particular aumente los jornales a los trabajadores que ocupa?

Con el sistema que vengo observando, resulta que las autoridades disponen de fondos para cualquier gasto. Hace poco el Honorable señor Alessandri hizo presente que muchos funcionarios públicos tenían automóviles que ocasionaban al Fisco un gasto de más de 500,000 pesos al año, y entonces el Ministro de Hacienda expidió una circular, prohibiendo que el gasto de bencina corriera por cuenta del Fisco, y el señor Aguirre Cerda, también como Ministro, encontró esta orden muy aceptable y ordenó cumplirla en su Ministerio. Y bien, digo yo, si los funcionarios superiores disponen directamente de fondos para distintos objetos, ¿acatarán la orden de no costear bencina con fondos fiscales?

Yo creo que teniendo fondos en su poder se reirán de esa orden.

El señor AGUIRRE CERDA.— ¿Y la aprobación de las cuentas respectivas?

El señor ECHENIQUE.— No hay decreto que prohíba; lo que existe son notas.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Ha llegado el término de la primera hora.

El señor SECRETARIO.— El señor Senador por Santiago ha pedido que se dirija oficio al señor Ministro de Ferrocarriles, rogándole se sirva remitir a esta Cámara una nómina de las tarifas vigentes para la leña, carbón y maderas desde el año 1914 hasta la fecha.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Si no hay inconveniente, se dirigirá el oficio en la forma acostumbrada, como asimismo el que ha solicitado el Honorable Senador por Santiago, señor Huneeus.

Acordado.

CONSEJERO DE LA CAJA HIPOTECARIA

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— Con motivo del sensible fallecimiento del señor Besa, está pendiente el nombramiento de su reemplazante como Consejero de la Caja de Crédito Hipotecario.

Si no hubiera inconveniente, se fijaría la sesión de mañana, al terminar la primera hora, para elegir reemplazante.

Acordado.

Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

PROYECTO DE CONSTRUCCION DE OBRAS PORTUARIAS

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— Continúa la sesión.

Corresponde proseguir la discusión del artículo 1.º del proyecto sobre obras portuarias.

Se va a dar lectura al informe de la Comisión Especial.

El señor SECRETARIO.—Da lectura al informe.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— Puede usar de la palabra el Honorable Senador por Cautín, señor Valdés.

El señor VALDES.— He pedido la palabra, señor Presidente, para ocuparme de algunas de las observaciones generales del Honorable Senador por Atacama acerca del proyecto de puertos en debate y para referirme después, en particular, a las obras de Puerto Saavedra que me interesan especialmente como representante de la provincia de Cautín en el Senado.

El honorable señor Mac-Iver, sin dejar de reconocer la importancia de las obras en discusión ni la necesidad imperiosa de realizarlas, se ha detenido a dilucidar latamente tres puntos principales, a saber: la escasez de recursos del Erario para emprender construcciones de tanto

allento, la deficiencia de los estudios portuarios y la sin razón de autorizar trabajos de esta naturaleza a un gobierno futuro dentro del plazo de diez años estipulado por el proyecto.

Respecto al primero de estos tres puntos, el Senado recordará que el Honorable Senador por Atacama expuso que los puertos no se podían construir con fondos del presupuesto, que no existen, ni tampoco se debían ejecutar con fondos provenientes de empréstitos que recargarían la deuda nacional, aparte de que nuestro crédito no es grande en el presente. El Señor Senador se manifestó más partidario, en principio, de que los puertos se costearan con sus propias entradas, sin entrar en detalles de esta forma de construcciones marítimas.

El Honorable Señor Mac-Iver tiene razón en cuanto a la pobreza fiscal de hoy, debido al receso de las exportaciones del salitre, pero no la tiene en lo que se refiere a nuestra carencia de crédito en el exterior. Contra lo que se afirma entre nosotros con cierta ligereza plañidera—y con ese afán de derrotismo que es característica criolla—Chile conserva crédito en el extranjero para emprender obras de la índole de las portuarias. Más que esto, señor, constantemente recibe ofertas de capitales ingleses o norteamericanos.

A propósito de la tendencia a amilanarnos ante las dificultades financieras que nos distinguen a los chilenos, quiero recordar que nuestros vecinos de allende los Andes adoptan otro temperamento: llaman a las más duras crisis, cuando conversan con extranjeros, "crisis de progreso..." ¡Qué distinta es la modalidad nuestra, señor Presidente! Nosotros aprovechamos todas las coyunturas dables para exhibir al país más arruinado de lo que está ante propios y extraños.

Es preciso reaccionar y tener más fe en el porvenir, como nuestros amigos de ultra cordillera.

Si es efectivo que el interés de tales préstamos resulta alto por las circunstancias económicas mundiales, no lo es menos que, una vez restablecida nuestra normalidad exportadora, las amortizaciones se harán a tipos de cambio mucho más favorable y esta diferencia a favor nuestro compensará sobradamente aquel alto tipo de contratación.

El recurso de entregar a empresas extranjeras la construcción de los puertos para que se costee con las entradas de ellos, es viable por demás.

Como se sabe, las entradas de un puerto provienen de los derechos portuarios. En un puerto bien administrado, la utilidad líquida de la explotación puede ser superior al 50 por ciento de la entrada bruta.

La idea que estoy analizando de entregar a una compañía constructora la explotación del puerto durante 25, 30, 40 o más años, no se desprende bien claramente de los discursos extensos del Honorable señor Mac-Iver, quien se ha limitado a insinuar que los gastos que demanden las obras se cubran con las entradas que proporcionen los mismos puertos, pero está consultada

por el Honorable señor Presidente del Senado, en una indicación que formulara en relación con el artículo 4.º del proyecto.

El procedimiento indicado es recomendable; numerosos puertos del mundo se han construido en esa forma. No es digno de recomendarse, conviene advertirlo, para puertos que sean la llave comercial o estratégica del país, como Valparaíso. Conviene, sí, para Puerto Saavedra o Constitución.

En todo caso, una concesión de naturaleza semejante es delicada: crea el monopolio de una casa constructora sobre toda la zona de atracción del puerto construido. Para que no se preste a abusos, el contrato de concesión debe ser muy detallado. Lo que se estipule para un puerto no resultaría aplicable a otro.

La aprobación del proyecto en debate no obsta, en modo alguno, a que el Ejecutivo tome en cuenta la idea y la utilice. Si encuentra un interesado que contrate Lebu o Saavedra, por ejemplo, para pagarse con el producido de la explotación, el Gobierno puede celebrar con él un contrato ad referendum y someterlo a la aprobación del Congreso. Ello implica la ventaja de que en dicho contrato ad referendum se estipularán todas las garantías necesarias en forma de que las Cámaras obren en plena conciencia al pronunciarse definitivamente sobre la concesión.

El Honorable señor Mac-Iver ha insistido mucho en los planos, en los presupuestos de las obras debatidas.

Voy a ocuparme de los estudios para puertos en que se funda el proyecto que estamos discutiendo, señor Presidente, proyecto que debe considerarse como un plan general de obras portuarias. Este plan corresponde a las conclusiones a que llegó la Comisión de Puertos en su obra "Ensayo de clasificación de los puertos chilenos".

La obra citada es muy interesante y—lo diré de paso ya que tanto me interesa—en ella se encuentran los datos necesarios para justificar la ejecución de obras marítimas en Puerto Saavedra.

Se ha observado que el programa de construcciones es demasiado vasto, pero la Cámara de Diputados consideró la objeción y, después de un año de trabajo, aceptó lo que armonizaba mejor los intereses generales, tomando en cuenta, que si las generaciones anteriores, que tienen representantes en esta Sala, descuidaron la política portuaria en forma lastimosa, era necesario reaccionar de una vez y propender sin más retraso a la construcción de los puertos indispensables para el desarrollo del país.

Hay que tener presente, que este plan de obras debe contratarse en un período de diez años y que no se trata de una obra de carácter imperativo sino de una autorización, según se ha recalado tantas veces, al Presidente de la República para construir diversas obras marítimas importantes desde cualquier punto de vista.

El aspecto técnico del proyecto es el siguiente: El artículo 1.º establece que los trabajos se

harán "en conformidad a los proyectos de la Comisión de Puertos, aprobados ya O QUE SEAN APROBADOS por el Ejecutivo". Me parece, señor, que es la única manera posible de proceder, ya que éstos son estudios propios de una profesión especial. ¿Es o no es digna de confianza la Oficina Técnica que elaboró y sigue elaborando estos proyectos? Lo es, sin duda alguna, para mis honorables colegas. Luego, debemos confiar en ella, en sus trabajos técnicos.

El Honorable Senador por Atacama insinuó que los proyectos debían traerse a la Cámara para corregirlos y dijo en seguida que se debían contratar técnicos extranjeros para revisarlos. No pienso como el Honorable Senador. Nosotros los parlamentarios, no entendemos de planos; nos entran por los ojos si están bien dibujados, nos dan una idea superficial de lo que se proyecta y nada más. No es como si se tratara de la distribución de un chalet en Viña del Mar o en San Bernardo, sobre la cual podríamos emitir observaciones atendibles, como cualquier particular.

La Comisión de Puertos fué creada el año 1910. Proyectó y contrató Valparaíso; contrató San Antonio; proyectó y contrató Antofagasta y ha tenido a su cargo la dirección de estas tres obras de gran aliento. Sus ingenieros, los señores Jorge y Pedro Lira Orrego, Gustavo Quezada, Rubén Dávila, Javier Herreros y otros son verdaderos especialistas en la materia y nada tienen que aprender de los técnicos extranjeros, los cuales son, debo decirlo con mi acostumbrada franqueza, un bluff, por lo general. Yo pregunto al Honorable Senado: Si, antes de especializarse, los ingenieros chilenos pudieron proyectar Valparaíso, ¿por qué no se habría de tener plena confianza en ellos ahora, después de once años de especialización y práctica constante?

El Honorable señor Mac-Iver expuso que el proyecto de Valparaíso fué traído al Senado y corregido en esta Sala, introduciéndose en él economías por valor de £ 2.000.000, gracias al debate parlamentario de esa época. El honorable colega está equivocado en lo que respecta a la aprobación del Puerto de Valparaíso. Recuerde Su Señoría que la Ley de Valparaíso y San Antonio es la número 2.390 de 7 de Setiembre de 1910 y que el proyecto de puerto de Valparaíso, en ejecución parcial hoy día, es de Enero de 1911... Lo que el Congreso hizo al dictar la ley de nuestro puerto principal, fué reducir la suma global solicitada que era de £ 4.500.000 a £ 3.000.000. El resultado de esa medida profana es que faltaron las £ 1.500.000 que ahora pide el proyecto en debate, precisamente.

Me corresponde hacer notar que el señor Senador por Atacama tampoco está en lo justo cuando es extraña de que se conceda, al Presidente de la República diez años de plazo para emprender la ejecución de ocho o más puertos necesarios. Yo no veo por qué le parece tan aventurado encargar a dos Presidentes, al actual y al futuro, el gasto de unos cuantos millones de acuerdo con las respectivas oficinas técnicas y financieras, cuando a cada paso aprobamos

leyes generales que han de poner a disposición de los Gobiernos venideros facultades de mucho mayor entidad de todo género. El mismo Honorable señor Mac-Iver ha concurrido con su voto durante su prolongada carrera pública, al despacho de muchas leyes que permiten gastar grandes sumas a Gobiernos que él no podía prever cuando aprobó aquellas leyes.

También hizo frecuente hincapié en dos horas de discurso el Honorable Senador por Atacama en el afanoso anhelo de algunos representantes de que se despache una ley que consulta puertos en el litoral de sus provincias, como es el caso del Senador que habla.

Señor Presidente, es tan lógico, tan legítimo este deseo, que no admite siquiera mención: es claro que el señor Briones Luco se desvela por las obras de Iquique, el señor Barrios por las de Lebu, el señor Zañartu por las de Constitución y el Senador Valdés por las de Puerto Saavedra.

Lo vituperable sería lo contrario, que no se interesaran entusiasta y denodadamente por trabajos que van a salvar el porvenir de las regiones de que son portavoces autorizados en el Congreso.

No he ocultado ni oculto, por mi parte, mi enorme interés en que se lleven a cabo las obras portuarias en la desembocadura del Imperial y tanto es así que voy a rogar encarecidamente, como cuestión personal, a mis honorables colegas en sesión pública, así como ya lo he hecho en privado, que no se desglosen del proyecto en discusión, a pesar del informe de la Comisión, suscrito por honorables colegas cuya opinión respeto mucho, en lo que no se relacione con la supresión de Puerto Saavedra...

Debo fundar esta demanda justa en algunas razones de peso. El Honorable Senado apreciará si tengo motivos para abogar por el puerto de la costa de Cautín.

Solicito del Honorable Senado que no se separe Puerto Saavedra del proyecto general porque la razón que ha tenido en vista la Comisión para disgregarlo, carece de la fuerza que a primera vista presenta.

La Honorable Comisión se funda para suprimir Puerto Saavedra en que faltan los sondeos requeridos para presentar un plano definitivo. Pues bien, señor Presidente, esto no es un obstáculo para que se apruebe la ley que acuerda la futura construcción de la salida directa al mar de la provincia de Cautín, ya que el artículo 1.º, inciso 1.º del proyecto alude claramente a los trabajos que se harán "en conformidad a los proyectos de la Comisión de Puertos aprobados ya o que sean aprobados por el Ejecutivo". Nada obsta para dejar a Puerto Saavedra incluido en la ley, en la inteligencia de que la Comisión de Puertos terminará los estudios que deberán ser aprobados, cuando se terminen, por el Presidente de la República, antes de ser puestos en ejecución.

Por otra parte, si no hay sondeos del mar para Puerto Saavedra, hechos por la Comisión de Puertos, existen otros, los del Capitán de Na-

vío don Roberto Maldonado y los del ingeniero Cordemoy.

Suprimir Puerto Saavedra de la ley actual que ha costado tanto confeccionar, tras larga gestión en la Cámara de Diputados, es condenarlo a permanecer por muchos años más en el carácter utópico de "proyecto portuario", es confinarlo al limbo y castigar inmerecidamente a una de las provincias más hermosas y más productoras del territorio que se encuentra congestionada, atorada, en término más vulgar, de sus mejores productos hasta el punto de tender a la paralización de sus actividades.

El alza de los fletes ferroviarios significa para la principal industria de Cautín, la industria maderera, que la tabla que vale entre 60 u 80 centavos, paga más de un peso hasta \$ 1.30 de transporte ferrocarrilero. Esto bastará a mis honorables colegas para apreciar cuál tiene que ser el anhelo de puerto propio de los habitantes de mi provincia lejana, y bastante abandonada. Alguno de estos días he de ocuparme de la carestía y también, de ciertos caprichos de la tarifa ferroviaria entre Cautín y los mercados centrales; es tema que merece capítulo aparte.

La honorable Comisión Especial, estima de indiscutible importancia las obras de Puerto Saavedra, tanto que consulta \$ 50,000 para terminar los sondeos no efectuados hasta ahora por la falta de una embarcación puesta a las órdenes de la Comisión de Puertos que podría haber sido un escampavía de la Armada.

Debo prevenir a la Honorable Cámara que hay proyecto para Puerto Saavedra en la Comisión de Puertos. El Sábado lo he examinado, en compañía de los ingenieros señores Dávila y Fuentes, con el interés fácil de suponer.

Se trata de hacer un canal frente a la población Puerto Saavedra que corte la península de dunas existente entre el Río Imperial y el Pacífico en una extensión de 150 metros escasos, trabajo sencillo y de poco costo dada la naturaleza blanda del terreno; de proteger la entrada de este canal del lado del Océano por dos molos convergentes de 800 y 1,000 metros de longitud, y de dragar el río en 8 metros de profundidad para que puedan navegar en él vapores de 3 mil toneladas que se encontrarían en el más seguro de los puertos.

El río está escrupulosamente sondeado; los sondeos geológicos para los trabajos de construcción del canal también están hechos; los malecones de 200 a 300 metros de largo que no requieren tanta solidez como en el mar, en un río abrigado y de poca corriente, están calculados. Lo único que falta, por las razones antedichas, es terminar sondeos en la costa alrededor de los molos proyectados y esta es tarea ordinaria, fácil en trabajos de la especie que, aprovechando período de bonanza, se puede realizar desde una chalupa grande, en el caso de que no se consiga un barco pequeño.

Según he dicho al comienzo de estas observaciones una interesante obra técnica escrita por los ingenieros de la Comisión de Puertos, contiene los datos que justifican la autorización, que

solicito sea aprobada por el Honorable Senado, para construir Puerto Saavedra. También existe una nota del señor don Jorge Montt, quien, en calidad de Director General de la Armada, recomienda la obra. Muchos otros documentos y estudios la abonan.

Me dicen que en la Comisión Especial se observó la dificultad de disponer de piedra para las obras del puerto que tanto me interesan, pero puedo advertir a mis honorables colegas que existen canteras en puntos diversos de Cautín como Padre Las Casas, y que muchos puertos se han construido con piedra traída no sólo de puntos lejanos (la de Valparaíso, desde luego, viene de la cancha de Viña del Mar y hace un largo trayecto) sino de fuera del país. Para el puerto de Talcahuano se trajo parte de la piedra de Santos, el puerto brasileño.

Por lo demás, señor Presidente, el hecho de que el proyecto de un puerto no esté terminado en forma absoluta, no es inconveniente para que se niegue una autorización para construirlo cuando se terminen los estudios iniciados.

Los legisladores no podemos exigir que los proyectos y presupuestos de obras portuarias, sean precisos como los de una casa que se edificará en la calle Huérfanos, sobre el suelo, a nuestra vista, en pocos meses.

Tales construcciones tienen siempre un carácter aleatorio y por eso basta indicar las cifras globales del artículo 3.º del proyecto; esas cantidades bastan, a juicio de entendidos, para construir las obras fundamentales de los puertos deseados.

"Cuando hay que unir con un ferrocarril dos ciudades"— me decía un distinguido ingeniero, don Raúl Claro Solar, al ilustrarme sobre obras de puertos—"es preciso construir toda la línea entre ambos puntos. Pero cuando se construye un puerto, cuyas obras constan siempre de varias secciones, nada impide ejecutar primero las secciones fundamentales y dejar para más adelante las secciones complementarias. Existe aún conveniencia en proceder así, ya que no se sabe nunca el resultado preciso que dará una obra de mar: lo lógico es proceder por secciones, apreciar lo que se ha construido ya y decidir si conviene, en vista de ese resultado, modificar o no el proyecto definitivo. Esto se ha hecho corrientemente en la mayoría de los puertos extranjeros".

A lo cual yo me tomo la libertad de agregar: ¿Y por qué no se ha de hacer en Puerto Saavedra lo que se pusiera en práctica en la mayoría de los puertos de otras tierras?

La importancia de las obras preconizadas por mí, es mayor aún por su proximidad al futuro ferrocarril por Lonquimay, obra que, después de la de los puertos, debe abordar sin tardanza nuestro Gobierno.

He hecho extensas observaciones, contra mi hábito de condensar las ideas en pocas frases, para llevar al ánimo de mis honorables colegas el convencimiento de que debemos conceder nuestros votos al Proyecto General de Puertos sin desglosar de él la importante y necesaria construcción de Puerto Saavedra.

Antes de discurrir sobre puertos, he sostenido largas y provechosas conversaciones con ingenieros acerca de las obras en discusión y traigo a la Honorable Cámara las ideas de profesionales de la autoridad del citado don Raúl Claro Solar, de los técnicos de la Comisión de Puertos que residen en Santiago, de don Alberto Fuentes y de muchos conocedores a fondo de las regiones que deben ser dotadas de salidas al mar, de puertos que, como me he permitido decir en artículos de diario, son "puertas" al ancho camino real del Océano, propicio al libre y fácil tránsito de las riquezas del Universo.

Aunque varios Senadores deben haber recibido representaciones de sus correligionarios de Cautín por la exclusión de Puerto Saavedra, determinada por la Comisión Especial, deseo dar a conocer al Honorable Senado la alarma provocada por el anuncio de esa medida en la provincia, donde reinaba la esperanza de que los Poderes Públicos acogieran, por fin, el más grande de los anhelos regionales cuál es el de tener puerto propio que les permita movillar una enorme producción. Podría dar lectura a razones de valor que expone "El Diario Austral" para que no se deje para una segunda y remota instancia las obras de la boca del Imperial, más no quiero fatigar a mis honorables colegas a quienes encarezco una vez más, antes de poner fin a mi larga disertación, que no condenen a Cautín al estado perpétuo de embotellamiento en que se encuentra, congestionada de valiosos productos con la consiguiente ruina de todas sus industrias y comercios.

A pesar de que no me falten veleidades de poder serlo, no soy orador todavía, señor Presidente, y nunca lo he sentido más que en la oportunidad presente. Bien hubiera deseado modular en la forma perfecta de las frases armoniosas de algunos de mis honorables compañeros de labores parlamentarias, mis demostraciones al Senado de que también existe la armonía constructiva de conceder fáciles embarques marítimos a la producción de nuestro país que es todo costa.

Metida en un zapato chino como se encuentra hoy por la falta de puertos, la producción de las provincias, no puede concurrir eficazmente a la prosperidad de la Nación.

El señor BAÑADOS. — Son muy interesantes las observaciones que ha formulado el Honorable Senador por Cautín, en lo referente a que no debe eliminarse a Puerto Saavedra de las obras portuarias que consulta el proyecto en debate. En general, creo que deberíamos aprobar el proyecto tal como viene de la otra Cámara, es decir, incluyendo las obras de los puertos de Constitución, Iquique, Talcahuano, Lebu, Puerto Saavedra y Valdivia, y la construcción de un malecón y de un muelle en Puerto Montt.

Creo innecesario repetir que los puertos son un exponente de civilización en los países y que es increíble lo que ocurre en un país como el nuestro, que, a pesar de sus costas dilatadas y de tener un comercio internacional considerable, no cuenta con los elementos de comodidad indis-

pensables para poder desembarcar las mercaderías que vienen del extranjero.

En lo que se refiere a los pasajeros, es vergonzoso ver lo que ocurre en nuestro país: si el tiempo está bueno, los viajeros tienen que embarcarse en botes para ser transportados hasta los muelles, y si está malo, sólo los que son muy valientes se atreven a llegar hasta ellos, porque no cuentan con seguridad alguna para sus vidas. Es vergonzoso que en algunas ocasiones las personas que llegan a nuestros puertos tengan que pasar varios días sin poder desembarcar, lo que muchas veces afecta gravemente a sus intereses. A causa de la pérdida de tiempo que esto les significa; es necesario recordar que no todos los que viajan son turistas y aun en el caso de serlo, siempre les resultará molesto aquello de estar balanceándose varios días al frente de un puerto sin poder desembarcar.

En Valparaíso, a pesar de las obras que existen, si no se conceden fondos para ejecutar las que faltan, seguiremos como hasta ahora dando el espectáculo de no poder efectuar el desembarque sino cuando el tiempo está bueno, y todavía quedando las mercaderías durante algún tiempo en la playa, o descubierto, antes de poderlas cargar en los carros del ferrocarril para su transporte al interior. Realmente, todo esto es un exponente del atraso en que a este respecto se encuentra el país.

El proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, que consulta la construcción de los puertos que he enumerado, no es un proyecto fulminante que venga a imponer el desembolso inmediato de una fuerte cantidad de libras esterlinas; ese proyecto no es sino una facultad que se concede al Ejecutivo, para que en un tiempo prudencial de diez años, pueda emprender obras como éstas, que son indispensables en todo país civilizado.

No se puede demorar, pues, el despacho de este proyecto, ni hacer exclusiones en él. Cada provincia tiene derecho a un puerto que dé salida a sus productos. Hoy día ocurre en Chile algo que no pasa, seguramente, en ninguna parte del mundo, para el transporte de los productos de una región determinada y de importancia. Aquí, un agricultor hace la cosecha de sus productos, pero en muchos casos para darles salida, necesita hacerlos recorrer doscientos o trescientos kilómetros por ferrocarril, a la vista del mar. Y si se toma en cuenta que los fletes por ferrocarril son hoy día usurarios, tenemos que entre nosotros se recarga notablemente el valor de las mercaderías; esta es la anomalía más grande que se pueda imaginar a este respecto.

Considero, pues, señor Presidente, que es una obra patriótica despachar este proyecto en la forma en que viene de la Cámara de Diputados, esto es, autorizando desde luego todas las obras, para que se realicen a medida de los recursos con que se cuente.

Pero, si restringimos esa autorización y la concedemos hoy para Constitución; mañana para Valparaíso, o para Valdivia o Talcahuano, destruiremos la idea principal que se ha tenido,

que es la de dotar de puertos a nuestro extenso litoral.

Es más conveniente despachar el proyecto en la forma que viene de la otra Cámara. Las oficinas técnicas, que tienen un personal distinguido e idóneo, harán o completarán los estudios necesarios, y el Gobierno decretará la ejecución de cada obra en la forma que encuentre más factible y conveniente. En algunos casos será el Estado el que arbitre los fondos necesarios, sea por medio de un empréstito interior o exterior, y en otros vendrán capitalistas extranjeros que pedirán la explotación de las obras por un plazo de 20 o 25 años para rezarcirse de los dineros que inviertan, quedando después las obras a beneficio del Estado.

En toda la costa de Chile no hay un sólo puerto, en la acepción completa de esta palabra. Hay, sí, sólo obras mediocres que no se pueden utilizar durante un temporal cualquiera, y de aquí proviene el enorme recargo en el precio de las mercaderías que se traen al país, ya sea por seguros, o por las mil faenas inherentes a los puertos donde no hay fondeaderos, donde no se puede hacer un desembarque y una movilización rápida.

Si no hay un muelle, ni un malecón u otra obra semejante para que los buques puedan atracar y desembarcar sus mercaderías, fuerza será seguir en el sistema rutinario que ha seguido este país desde que nació a la vida de los pueblos, valiéndose de lanchas, que sólo pueden moverse cuando el estado del tiempo lo permite.

Termino, señor Presidente, repitiendo que daré mi voto al proyecto de la Cámara de Diputados que es más comprensivo y consulta en mejor forma los altos intereses del país.

El señor MAC-IVER.— Yo habría deseado responder a las observaciones del Honorable Senador por Cautín, porque es un deber de cortesía, aparte de que es conveniente que haya un debate sobre este asunto.

Pero desgraciadamente yo oigo mal y la circunstancia de que Su Señoría habla generalmente vuelto hacia la Mesa, no es propicia para que su voz llegue con claridad hasta este banco. De manera que sólo me he hecho cargo de una que otra de sus observaciones, y empezaré por referirme a ellas, como también a las de carácter general que ha hecho el Honorable Senador por Santiago.

Esas observaciones tienen mucho de verdad, no tengo para qué desconocerlo, pero muchas de ellas no tienen valor decisivo en estas circunstancias. Que no tenemos puertos: es verdad, no los tenemos. Que por eso debemos hacer todos los puertos que se proponen: la conclusión no

es lógica; debemos limitarnos a autorizar la construcción de aquellos puertos que podamos hacer en conformidad con nuestros recursos. Porque el abuso en materia de construcción de puertos, es como el abuso en toda clase de construcciones, mucho más, cuando tenemos el ejemplo práctico de lo que ha acontecido en otros países

Tenemos ejemplos recientes en Francia, de que por complacencias, por dar oído a influencias políticas, a influencias electorales, o de otro orden, se ha emprendido la construcción de una serie de puertos, fuera de la debida relación con el número de naves y con las necesidades de la movilización.

No tenemos puertos, no hemos hecho nada, aunque hemos podido y debido hacerlos.

La costa desde Panamá a Magallanes, es extensa y ¿cuántos puertos hay? No hay ninguno, fuera de una dársena en el Callao. Si pasamos a las costas del Atlántico, en la América del Sur, ¿qué puertos existían hace cincuenta años en la República Argentina, una de las naciones más productoras en ganados y cereales? Ninguno. En el día de hoy existen los de Buenos Aires y Bahía Blanca. El Brasil tiene sus puertos; tiene el puerto natural de Río Janeiro, tiene el puerto artificial de Santos; pero hace veinte o treinta años ¿dónde estaban esos puertos que dan salida a un extenso y riquísimo litoral?

Descendemos de europeos, pero no somos europeos; y es necesario conformarse con los tiempos, con las circunstancias y con lo que podemos hacer.

Si el Congreso de Chile— y digo deliberadamente Congreso de Chile y no el Gobierno— hubiera tenido ideas políticas hasta aquí, con dos mil millones de pesos oro que ha tenido en la mano durante los últimos treinta años, habría podido hacer cuatro, cinco o seis puertos magníficos. ¿Por qué no los ha hecho? Porque no ha tenido un concepto cabal de sus deberes públicos, porque no ha estudiado debidamente esta cuestión. Y llevando las cosas por el lado más favorable, cabe decir que hemos atendido más al adelantamiento jurídico del país que al adelanto material.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Como ha llegado la hora, quedará Su Señoría con la palabra para la sesión próxima.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.

